DNCP/DJ N° 6.115/16 **Caso N° 3251**

Asunción, 15 de julio de 2016.-

Señores
Presidencia de la República – Gabinete Civil
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: O`Leary casi Estrella – Edificio Parapití – 2do. Piso – oficina 216
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono-Fax: 490936/7
Dirección de correo electrónico: gabcivil10@hotmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la **Contratación Directa para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles" Convocada por la Presidencia de la Republica – Gabinete Civil ID N° 302.693.**----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 15 de julio de 2016 ingresó la denuncia identificada como caso N° 3251 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: *"…Se Procedió de forma incorrecta la adjudicación de dicho Llamado y si vuestra Institución puede investigar a raíz la situación del hecho debido que la Empresa Adjudicada en el momento de la Apertura no presento Documentos que le avale su experiencia ni infraestructura ni tampoco el Certificado*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

de Origen que se presenta como la Ley exige y el Comité de Evaluación se equivocó al indicar que la otra Empresa JD Servicio no presento su Certificado de Origen la cual se adjunta a su carpeta de oferta.....".(Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, adjuntando la oferta de la firma adjudicada e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y toda documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de los antecedentes con cinco (5) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MA. LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP